



RESOLUCIÓN CS N° 367/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 OCT 2019

Expediente N° 4523/16.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución 1479/19, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicita se prorrogue la condición de Docente Regular de la Prof. Rosanna Pompeya VENTURA PISELLI, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura IDIOMA MODERNO: ITALIANO - Departamento de Lenguas, a partir del 01 de marzo de 2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *“Establecer que el presente personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años”.*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 216/19,

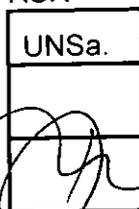
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15° Sesión Ordinaria del 17 de Octubre de 2019)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular de la **Prof. Rosanna Pompeya VENTURA PISELLI, D.N.I. 11.592.700**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura IDIOMA MODERNO: ITALIANO del Departamento de Lenguas – Facultad de Humanidades a partir del 01 de marzo de 2.020 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Prof. Rosanna Pompeya Ventura Piselli y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta